



Resolución de Alcaldía N° 177-2023-A/MDC

Carabayllo, 04 de Julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N°67-2023-GPPCI-MDC de fecha 12 de Junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°351-2023-GAJ/MDC de fecha 27 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum No. 1277-2023-MDC/GM de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; en el cual propone la aprobación a la designación de los responsables de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo I "Gobiernos Locales" del Título Preliminar, de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°29332 "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, señala como objetivos del Plan de Incentivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la cuarta disposición complementaria final de Decreto Legislativo N°1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El Programa de Incentivos (PI) tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;



Que, de conformidad Decreto Supremo N°095-2023-EF Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, considerando también que en el anexo III de dicho Decreto Supremo, se señala que la Municipalidad Distrital de Carabayllo fue clasificada como tipo "C" por ser parte de las Municipalidad de Lima Metropolitana. En línea con lo anterior en el Anexo I del mencionado Decreto Supremo se establecieron los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades en el 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°169-2023-A/MDC de fecha 02 de junio de 2023 se designó al Sr. Ronald Arrasco Suarez como Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, mediante Informe N°67-2023-GPPCI-MDC, el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, solicita la designación de los responsables de los tres (03) compromisos programados a la Municipalidad Distrital de Carabayllo como parte del Programa de Incentivos 2023;

Que, con Informe No. 351-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la designación de responsables para el cumplimiento de las metas de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la designación como responsables del cumplimiento de los compromisos asignados a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según siguiente detalle:

COMPROMISOS	ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	• Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social.
	• Subgerencia del Vaso de Leche
	• Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	• Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
	• Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos	• Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
	• Subgerencia de Limpieza Pública
	• Subgerencia de Medio Ambiente
	• Subgerencia de Parques y Jardines

Artículo Segundo.- DISPONER a los responsables y corresponsables el estricto cumplimiento de sus compromisos y metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, debiendo trasladar al Coordinador del Programa de Incentivos y a la Gerencia Municipal los informes sobre el cumplimiento de los compromisos o el sustento del incumplimiento de ser el caso, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

Artículo Segundo. - DISPONER que la presente resolución se comuniqué a los órganos y/o unidades orgánicas designadas, para su conocimiento y publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Carabayllo – www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

P. Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

C.c. Archivo
JAAC /NMTVR